

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2	<b>Fecha:</b> 30/01/2017

**CONTRATO No. 003 del 9 de SEPTIEMBRE de 2014**

En Bogotá, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2018, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

Por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en adelante **ANI**, JOSE LEÓNIDAS NARVÁEZ MORALES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.533.298 expedida en Popayán, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual y MANUEL ISIDRO RAIGOZO RUBIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.318.756 expedida en Bogotá, en su calidad de Supervisor del Proyecto.

Por la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, en adelante **ALTO MAGDALENA**, identificada con NIT No. 900.745.219-2, **CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.480.747 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal.

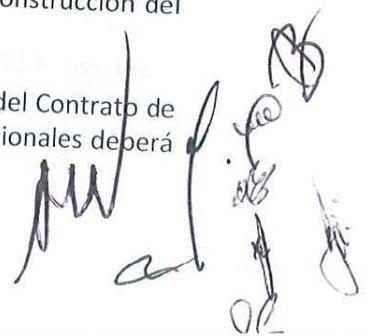
Por la firma **CONSORCIO 4C**, identificada con NIT No. 900.759.248-2, en adelante **CONSORCIO 4C**, interventora del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 003 de 2014, **ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.155.746 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal.

La reunión tiene por objeto verificar las condiciones para suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.10, 4.16, 4.17 Parte General del Contrato de Concesión, previas las siguientes,

**I. CONSIDERACIONES:**

1. Que la **ANI**, tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos, y de los servicios conexos o relacionados.
2. Que el 3 de noviembre de 2015, se suscribió el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
3. Que conforme a la Sección 5.2 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo máximo para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales deberá

Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2  
PBX: 4848860- , Nit. 830125996-9

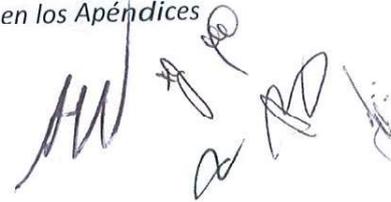


 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-C22
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2	<b>Fecha:</b> 30/01/2017

contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. Para el caso de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto, es el que se indica a continuación:

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
2	Veinticuatro (24) meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción

4. Que el día 03 de noviembre de 2017 las partes suscribieron el Acta de Ampliación del plazo para la ejecución de las actividades de Gestión Predial, Obligaciones e Intervenciones establecidas en el Contrato de Concesión 003 de 2014, asociadas a los Centros Poblados de la Unidad Funcional 2, con ocasión de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad en desarrollo del Proyecto Girardot-Honda –Puerto Salgar, Contrato Bajo el Esquema de APP No. 003 de 2014”.
5. Que como consecuencia de lo anterior, el Concesionario, la Interventoría y la Agencia suscribieron el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 2 el día 18 de enero de 2018, exceptuando de la verificación, las intervenciones relacionadas a los Centros Poblados de Garbanzal, Porvenir e Islas, debido al acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad ya citado.
6. Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 14.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, como la Unidad Funcional 2 del Proyecto no se completó por Eventos Eximentes de Responsabilidad, se pusieron en servicio las intervenciones realizadas, toda vez que se cumplieron todas y cada una de las condiciones señaladas en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) de esta misma sección 14.1 (a).
7. Que así mismo, a partir del Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 2, se pagó la Compensación Especial, conforme lo establece el numeral 14.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.
8. Que el Concesionario mediante comunicación ALMA-2018-2036 del 25 de mayo de 2018, puso a disposición de la Interventoría las obras faltantes afectadas por el Evento Eximente de Responsabilidad antes aludido y de conformidad con el Plan de Obras modificado como consecuencia del mismo.
9. Que la Interventoría del Proyecto, recomendó mediante comunicaciones con radicado ANI No 20184090788692 del 03 de agosto de 2018 y 20184090796122 del 08 de agosto de 2018 que: *“(...) de acuerdo con el procedimiento descrito en la Parte General del Contrato, sección 4.17, proceder a suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, e inmediatamente otorgar al Concesionario un plazo máximo de 180 días calendario (...) para que cumpla a cabalidad todas y cada una de las normas y parámetros contenidos en los Apéndices*



 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2	<b>Fecha:</b> 30/01/2017

Técnicos del Contrato, identificados como "Correcciones y Complementaciones" dentro del ANEXO 10 del Informe de Terminación de Etapa. Una vez cumplido el plazo de 180 días, se procederá a realizar una segunda revisión, en la cual se verificará el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos, de conformidad con el alcance establecido en el numeral 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión. (...)"

10. Que, realizadas las verificaciones de las especificaciones técnicas por parte de la ANI y el **INTERVENTOR** conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, se procede a suscribir la presente Acta de Terminación, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (iv) numeral (2) conforme al cumplimiento de:

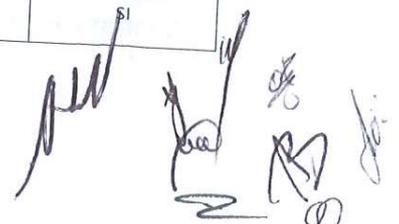
- A) Los valores mínimos de aceptación para los Indicadores referidos en la Sección 4.17 (a) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión.
- B) Todas y cada una de las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.

11. Con base en lo anterior, las partes acuerdan suscribir ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2 del Proyecto, conforme al cumplimiento de los literales A) y B) indicados en el numeral 10 de las Consideraciones de esta Acta, bajo los siguientes términos:

**II. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL APÉNDICE TÉCNICO 4 (literal A) del numeral (2) del romano (iv) del literal (a) de la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión)**

IDENTIFICADOR	INDICADOR	Variante Cambao	Mejoramiento Cambao – Puerto Bogotá	Mejoramiento Vía Tramo Guaduas - Puerto Bogotá
		CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
E1	IRI $\leq 3.00$ mm/m	SI	SI	SI
E2	Ahuellamiento $\leq 15$ mm	SI	SI	SI
E3	Fisuras $\leq 0.1\%$ Área calzada	SI	SI	SI
E4	Coefficiente de Fricción Transversal $\geq 45$	SI	SI	SI
E5	Textura $\geq 0,5$ mm	SI	SI	SI
E6	Baches: Ninguno	SI	SI	SI
E7	Hundimientos $\leq 0.1\%$ Área calzada	SI	SI	SI
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto	SI	SI	SI
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	SI	SI	SI

Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2  
 PBX: 4848860- , Nit. 830125996-9



 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-Q22
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2	<b>Fecha:</b> 30/01/2017

IDENTIFICADOR	INDICADOR	Variante Cambao	Mejoramiento Cambao – Puerto Bogotá	Mejoramiento Vía Tramo Guaduas - Puerto Bogotá
		CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
E11	Señalización Vertical	SI	SI	SI
E12	Señalización Horizontal Blancas ≥ 250 mcandelas/m <sup>2</sup> *lux. Amarillas ≥ 200 mcandelas/m <sup>2</sup> *lux. Cada 50m de longitud o menos sin tachas obligatorias, según lo definido en el diseño. Cumplió.	SI	SI	SI
E13	Barreras y Elementos de Contención: ≤ 20m/Km	SI	SI	SI
E14	Iluminación: 5% de luminarias defectuosas	SI	SI	SI
E15	Puentes y Estructuras	SI	SI	SI
E16	Capacidad Estructural: (NT-3 ≤ 60*10-2mm).	SI	SI	SI
E17	Disponibilidad de la Vía	SI	SI	SI
O6	Disponibilidad del SICC	SI	SI	SI

Fuente. Interventoría – comunicación 20184090796122 del 08 de agosto de 2018

**III. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL APÉNDICE TÉCNICO 1 (literal B) del numeral (2) del romano (iv) del literal (a) de la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión)**

De conformidad con las comunicaciones emitidas por la Interventoría con radicados ANI No 20184090788692 del 03 de agosto de 2018 y 20184090796122 del 08 de agosto de 2018, las intervenciones de la Unidad Funcional 2 cumplen con las Especificaciones Técnicas que se identifican para este evento en el Apéndice Técnico No 1.

**IV. SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DESCRITO EN LA SECCIÓN 4.17 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

De conformidad con las comunicaciones emitidas por la Interventoría con radicados ANI No 20184090731892 del 27 de julio de 2018 y 20184090796752 del 08 de agosto de 2018, el proceso de verificación de los segmentos entregados por el Concesionario según la presente Acta se dio en los términos indicados en el numeral 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión 003 de 2014.

1. El proceso de verificación de los segmentos entregados por el Concesionario según la presente Acta, se dio en los términos indicados en el numeral 4.17 Procedimiento de verificación del Contrato de Concesión 003 de 2014.

Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2  
PBX: 4848860- , Nit. 830125996-9



 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2	<b>Fecha:</b> 30/01/2017

LITERAL	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO
(a) Verificación de las Unidades Funcionales	(i) Puesta a disposición por parte del Concesionario de las Intervenciones realizadas a la Interventoría y a la ANI.	<p>Las Partes, a través de reunión llevada a cabo el día 30 de mayo de 2018 verificaron el estado y cumplimiento de las obras correspondientes a los centros poblados de la Unidad Funcional 2, quedando certificado que se cumple con los mínimos exigidos en el Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5. y en la Ley 105 de 1993.</p> <p>La información pertinente a las intervenciones objeto del Acta de Terminación, se encuentra a disposición en la Memoria Técnica, la cual fue verificada por las partes e Interventoría en la dirección de acceso, usuario y contraseña, como se relaciona a continuación:</p> <p>a. <a href="http://www.altomagdalena.com.co">www.altomagdalena.com.co</a>            b. Usuario: ALMA            c. Contraseña: alma2015</p>
	(ii) a) Verificación de los indicadores contenidos en el Apéndice Técnico 4.	Tal y como se indica en la tabla de verificación de los requisitos establecidos, las obras <i>ejecutadas</i> cumplen con los valores mínimos de aceptación para los indicadores del E1 al E17 y O6 del Apéndice Técnico 4, con el alcance mínimo establecido en la Parte Especial del Contrato en el capítulo II Tabla de Referencias a la Parte General.
	(iii) b) Adquisición de los predios asociados a la Unidad Funcional	De conformidad con la sección 4.17 (a) (iv) (2), el concesionario podrá acreditar la Adquisición de



 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2	<b>Fecha:</b> 30/01/2017

LITERAL	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO
		los predios asociados a la Unidad Funcional , a más tardar dentro de los 180 días siguientes a la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional, sin perjuicio de los eventos que puedan ser considerados como Eximentes de Responsabilidad.
	(v) Correcciones o complementaciones	De acuerdo con la verificación realizada por la Interventoría cuyo Informe se entregó a la ANI con la comunicación CI.004/GP4955/18/9.3 (radicado en la ANI 20184090796122 el 08 de agosto de 2018, se denotan pendientes para cumplir a cabalidad los nueve Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión sin embargo se cumplen con las Especificaciones Técnicas para este evento previstas en el Apéndice Técnico 1.

## V. MEMORIA TÉCNICA

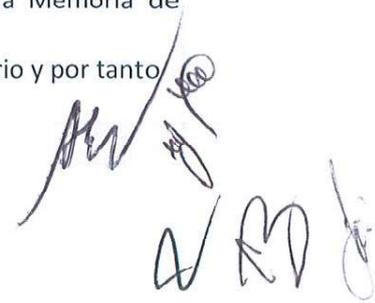
Se revisó la Memoria de Construcción estableciendo cuatro criterios:

Información Relacionada: significa que se incluyó información solicitada en la Memoria de Construcción en forma resumida y organizada en tablas.

Información Entregada: significa que se incluyó información solicitada en la Memoria de Construcción.

No entregada / No relacionada: No se evidencia la información requerida en la Memoria de Construcción.

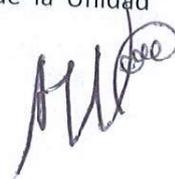
Sin ocurrencia: Se argumenta por parte del Concesionario la no ocurrencia del criterio y por tanto no tiene información relacionada.



 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2	<b>Fecha:</b> 30/01/2017

REQUERIMIENTO	CRITERIO
Cuadro de relación de obras ejecutadas	Información Relacionada
Informe técnico de abscisado (En planos récord)	Información Entregada
Informe técnico de traslado de redes	Información Entregada
Planos récord	Información Entregada
Descripción de los estudios realizados	Información Relacionada
Materiales y pruebas y ensayos a materiales	Información Entregada
Manejo y gestión ambiental	Información Entregada
Manejo y gestión social	Información Entregada
Manejo y gestión predial	Información Entregada
Drenajes	Información Entregada
Campamentos	Información Entregada
Pruebas de equipos (En materiales)	Información Entregada
Accidentes en obra	Información Relacionada
Observaciones del Interventor	Información Entregada

- VI.** De conformidad con lo establecido en la Sección 4.17 Procedimiento de verificación literal (a) romano (iv) numeral (2), el **CONCESIONARIO** cuenta con ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción de esta Acta de Terminación para cumplir con las demás Especificaciones Técnicas diferentes a las establecidas en los Apéndices Técnico 1 y 4 del Contrato de Concesión (las Especificaciones Técnicas son las de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 y los valores mínimos de aceptación para los indicadores del E1 al E17 y O6 del Apéndice Técnico 4) que fueron objeto de revisión para la suscripción de este documento; las cuales se indican en el Documento Anexo a la Presente Acta.
- VII.** De conformidad con lo previsto en el numeral 4.17 (d) (i) la verificación de la **ANI** y el **INTERVENTOR** no implica la aceptación definitiva de las mismas. Por lo tanto, si con posterioridad a la suscripción de este documento, la **ANI** o el **INTERVENTOR** – inclusive en la Etapa de Operación y Mantenimiento – advierten que las Intervenciones no cumplieron con cualquiera de las estipulaciones del Contrato de Concesión, en especial con lo previsto en las Especificaciones Técnicas exigibles al momento de su recibo y aprobación, el **CONCESIONARIO** deberá tomar las medidas correctivas de inmediato de conformidad con lo previsto en la Parte Especial, sin perjuicio de la eventual afectación del Índice de Cumplimiento con la consecuente deducción del valor de la Retribución de la Unidad Funcional 2, y de la aplicación de las Multas a las que hubiere lugar.
- VIII.** De conformidad con lo previsto en el numeral 4.17 (d) (ii), en todo caso, de encontrarse un incumplimiento de una especificación después de que se haya suscrito la presente Acta, no implicará de manera alguna que se suspenda la Etapa de Operación y Mantenimiento ni que se suspenda el desembolso de la Retribución de la Unidad Funcional 2 del Proyecto según corresponda.



 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2	<b>Fecha:</b> 30/01/2017

**IX.** De conformidad con lo previsto en el numeral 4.17 (d) (iii), en ningún caso se entenderá que la suscripción de la presente Acta implica la exoneración de alguna de las responsabilidades que contrajo el **CONCESIONARIO**, con ocasión de la suscripción del Contrato de Concesión, especialmente en cuanto a calidad, resistencia y durabilidad de las Intervenciones.

**X.** A partir de la suscripción de la presente Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, corresponderá al Concesionario adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de Operación y Mantenimiento asociadas a la misma,, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico 2 y se comenzará a causar y pagar a favor del Concesionario la Retribución asociada a la Unidad Funcional 2, así como el porcentaje diferencial acumulado entre la compensación especial y la Retribución completa asociada a la Unidad Funcional 2 durante el tiempo que tuvo vigencia el Acta de Terminación Parcial, en los términos del literal d) de la Sección 14.1 del Contrato de Concesión en su Parte General.

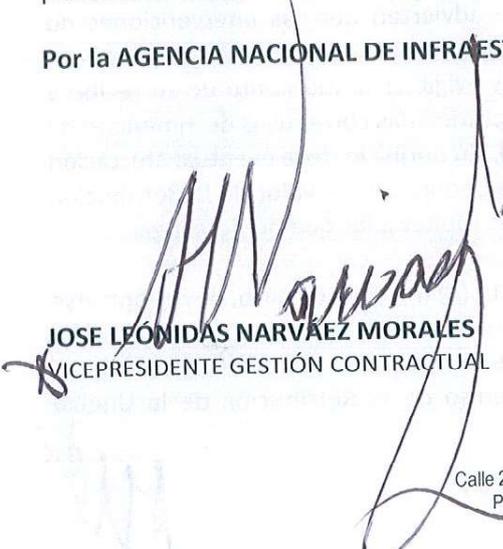
**XI.** De conformidad con el Capítulo XII Garantías y Mecanismos de Coberturas de Riesgos de la Parte General del Contrato de Concesión, el **CONCESIONARIO** deberá poner en conocimiento a la COMPAÑÍA DE SEGUROS la suscripción de este documento, con el fin de ajustar las Garantías a las que haya lugar.

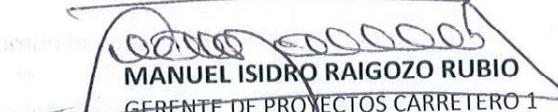
Hacen parte integral de la presente acta:

Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del contrato y sus Apéndices Técnicos (49 folios)

Los abajo firmantes dejan constancia que se ha cumplido la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI:**

  
**JOSE LEÓNIDAS NARVÁEZ MORALES**  
 VICEPRESIDENTE GESTIÓN CONTRACTUAL

  
**MANUEL ISIDRO RAIGOZO RUBIO**  
 GERENTE DE PROYECTOS CARRETERO 1

Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2  
 PBX: 4848860- , Nit. 830125996-9

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2	<b>Fecha:</b> 30/01/2017

Por la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.:**



**CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**  
 REPRESENTANTE LEGAL

Por el **CONSORCIO 4C, Interventora del Contrato de Concesión 003 de 2014:**



**ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: María Jessica Paola Alzate Gomez – Apoyo Jurídico - GIT GAL 1 - VJ  
 Mauricio Martín Muñoz – Apoyo Financiero - GIT Financiero 2 – VGC  
 Soraya Rodríguez Chaya – Apoyo Jurídico Predial – GIT Predial – VPRE  
 Wilfreyer Chacon Hernandez – Apoyo Técnico Predial – GIT Predial – VPRE  
 Janneth Alexandra Avellaneda Bolívar – Apoyo Social – GIT Social – VPRE  
 Jaime Alonso García Arango – Apoyo Ambiental – GIT Ambiental – VPRE  
 Alirio Alexander Felix Rodríguez – Líder equipo de Apoyo a la Supervisión – GIT Carretero 1 – VGC

Revisó: Jose Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 – VJ  
 Oscar Laureano Rosero Jiménez – Gerente de Proyecto GIT Financiero 2 VGC  
 Delia Alexandra Rodríguez Zambrano - Coordinadora GIT Jurídico Predial VPRE  
 Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coordinadora GIT Predial VPRE  
 Maola Barrios Arrieta – Gerente de Proyectos GIT Social VPRE  
 Jairo Fernando Arguello Urrego – Gerente de Proyectos GIT Ambiental VPRE